NOTA DNCP/DNC/ Nº 29776/2016

Asunción, 13 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caacupé
Teléfono: 0511-242384
Mail: municaacupe.uoc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 328409 **"Provisión y logística para la colocación de mezcla asfáltica"** ID 317230 (Ingresó el 10/10/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **El número del ID que figura en las Resoluciones de la Junta Municipal e Intendencia Municipal no coincide con el ID del llamado de la referencia.**

2. **Se visualiza que el presente llamado corresponde a la Adquisición de Mezcal Asfáltica.** En ese sentido deberán utilizar el pliego de adquisición de bienes y/o prestación de servicios convencional actualizado (6ta. versión).

3. **En el CDP del llamado el objeto del gasto no corresponde afectar al rubro 520 Obras, atendiendo que el presente llamado corresponde a la adquisición de un bien. Recomendamos adecuar el objeto del gasto al bien que pretenden adquirir.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc